

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales

Decreto N° 12470

Puerto Montt, 31 de Diciembre del 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DLF. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

Teniendo Presente:

- 1.- La carta de fecha 30 de Diciembre del 2009, de don Marcelo Holtheuer Fica R.U.T 11.115.343-4, Empresario y dueño de la Empresa INFOTEL LTDA., quien en representación de esta, solicita autorización para realizar Fiesta Bailable, en Discoteque Coco Club ubicada en Avda. las Toninas S/N Sector de Pelluco, con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las 00:01 hrs. hasta las 05.00 hrs. del día 07 de Enero del 2010 y desde las 22:00 hrs. del día 07 de Enero hasta las 05.00 hrs del día 08 de Enero 2010 y desde las 22:00 hrs del día 08 de Enero hasta las 05:00 hrs del día 09 de Enero del 2010.-
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001 , Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a Don Marcelo Holtheuer Fica R.U.T 11.115.343-4, para realizar Fiesta Bailable, en Discoteque Coco Club ubicada en las Toninas S/N Sector de Pelluco, con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las las 00:01 hrs. hasta las 05.00 hrs. del día 07 de Enero del 2010 y desde las 22:00 hrs. del día 07 de Enero hasta las 05.00 hrs del día 08 de Enero 2010 y desde las 22:00 hrs del día 08 de Enero hasta las 05:00 hrs del día 09 de Enero del 2010.-
- 2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas,. Don Marcelo Holtheuer Fica R.U.T 11.115.343-4, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza. Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 3.- **Será de responsabilidad del peticionario**, velar tanto por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004, como por la seguridad al interior del recinto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

MFZ/ROP/jep

RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

